



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 14 MAYO 2021

Ref.: Ejecutivo 11001410375120160111300

De la revisión al expediente se vislumbró que mediante auto del 21 de agosto de 2020 (fl. 90) se aprobó la última liquidación del crédito en la suma de \$1.367.242 y mediante informe secretarial visible a folio 138 se evidenció que se elaboraron títulos judiciales por el referido valor y por el rubro de las costas procesales que ascendían a la suma de \$1.649.242, los cuales fueron cancelados y entregados con abono a cuenta a la demandante como emerge a folios 140 a 142, de manera que al reunirse lo contemplado en el inciso 4 del artículo 461 del C.G.P., el despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrese oficio.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 ibidem. Déjense las constancias de ley.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 37 de fecha 11 8 MAY 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA